



## **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**VISTO.-** El expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del Consorcio de Mendi Haran.

**VISTO.-** Que se notificó el pliego de condiciones a tres empresas competentes para la prestación del servicio, y han presentado ofertas dos empresas: NUBI ARABA SL. y CEFALUX

**VISTA.-** El acta de la Mesa de Contratación, levantada con fecha 1 de febrero de 2017, que inadmitió la oferta presentada por la empresa CEFALUX por exceder del tipo de licitación.

**RESULTANDO.-** Que la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil NUBI ARABA SL.

**RESULTANDO.** Que mediante Decreto se requirió a la empresa que había sido propuesta por la Mesa de Contratación, que presentara la documentación oportuna, y se ha presentado en plazo dicha documentación, así mismo, se ha presentado la garantía definitiva.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

**Primero.-** Inadmitir la propuesta presentada por la mercantil CEFALUX y adjudicar a NUBI ARABA SL, el contrato de servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del Consorcio de Mendi Haran, por un plazo de dos años, prorrogables a un máximo de un año más, y a tenor del precio ofertado, es decir, un precio de dieciocho mil seiscientos catorce euros con dos céntimos de euro, anuales ( 18.614, 02”/ anuales),, al que habrá que añadir el IVA correspondiente ( 21%). Y a tenor de las siguientes tarifas, por reparaciones correspondientes al servicio de 24 horas, a las que asimismo habrá que añadir el IVA correspondiente (21%):

